



20200800005991

Radicado No. 20200800005991

Oficio No. ANTIOQUIA-BNS-20600

28/07/2020

Página 1 de 1

Medellín, Antioquia

Señor

CARLOS ARTURO SILVA MARIN

Carrera 49 B N°110-83 Barrio la Francia -
Medellín - Antioquia

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD (21-07-2020)
SPOA 05 001 60 00718 2015 00070 -

Cordial saludo.

Como ya se le indica la Fiscalía 85 Seccional de la Ceja conoce de los delitos de FALSEDAD, tal como obra en oficio que responde como Director Seccional de Fiscalías de Antioquia **Dr. CARLOS JAIME TABORDA TAMAYO** y en ese entendido son ellos quienes tiene a cargo la indagación por lo que no es menester investigar lo que es de conocimiento de otro despacho.

El pasado 21 de julio esta agencia fiscal formuló imputación por hechos en los cuales se infiere razonablemente el compromiso penal de los señores EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO y SANDRA MILENA GOMEZ OSORIO quienes fungían como Alcalde Popular y Directora local de Salud del Municipio de la Unión Antioquia para el año 2015 en delitos lesivos contra la Administración Pública art. 397 (PECULADO POR APROPIACION) y 410 (Contrato sin cumplimiento de requisitos legales) del Código Penal.

Como la denuncia formulada por usted señala la comisión de varias presuntas conductas delictivas, estas son objeto de indagación y verificación por parte del despacho y de los investigadores asignados; como quiera que no es viable

DIRECCIÓN SECCIÓN ANTIOQUIA
UNIDAD SECCIONAL DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE
ANTIOQUIA
CARRERA 64 C N° 67-300 BLOQUE G PISO 5 MEDELLIN, CÓDIGO POSTAL 050034
COMUTADOR: 5903108 EXT.41519
alba.lopera@fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACION
En la calle y en los territorios



20200800005991

Radicado No. 20200800005991

Oficio No. ANTIOQUIA-BNS-20600

28/07/2020

Página 2 de 1

fáctica y jurídicamente encausar hechos concretos y debidamente imputados con otras conductas que aún son materia de indagación en tratándose de hechos que no reúnen “unidad de acción”.

Tal como lo señalo la CONTRALORIA en su momento, no hay precisión sobre las cantidades y valores de los víveres presuntamente sustraídos de los restaurantes escolares para ser vendidos por la Directora Local de Salud, por lo que se hace necesario ahondar a fin de obtener si es posible, las cantidades y valores de los productos sustraídos y determinar la conducta presuntamente quebranta por la funcionaria en comento.

Ahora bien, en lo atinente al cambio de titulares (Fiscales) en el conocimiento y desarrollo de la investigación como lo son la Dra. LUZ MERCEDES RESTREPO GALEANO y mi persona, he de indicarle que no se ha entorpecido el desarrollo de la misma por cuanto se ha dado continuidad y no se ha dilatado de nuestra parte el cabal y acertado desarrollo de las audiencias ya calendadas y la misma será aun objeto de labor investigativa por parte del C.T.I., entendiéndose la continuidad de nuestra labor misional.

Atentamente,

ALEJANDRA MARÍA LOPERA VELÁSQUEZ
FISCAL 28 SECCIONAL

Anexo (s):

Proyecto: Alejandra M. Lopera Velásquez, Fiscal
Revisó: Alejandra M. Lopera Velásquez Fiscal

DIRECCIÓN SECCIÓN ANTIOQUIA
UNIDAD SECCIONAL DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE
ANTIOQUIA
CARRERA 64 C N° 67-300 BLOQUE G PISO 5 MEDELLIN, CÓDIGO POSTAL 050034
COMUTADOR: 5903108 EXT.41519
alba.lopera@fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACION
En la calle y en los territorios



20200800008501

Radicado No. 20200800008501

Oficio No. ANTIOQUIA-BNS-20600

30/10/2020

Página 1 de 1

Medellín, Antioquia

Señor
CARLOS ARTURO SILVA MARIN
Cra. 49 B N° 110-83 Barrio la Francia
Medellín - Antioquia

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de información (29/10/2020)
SPOA: 05 001 60 00718 2015 00070

En atención al asunto deprecado, habida cuenta de su interés por ser el denunciante, me permito comunicarle que el pasado 21/07/2020 se surtió AUDIENCIA de IMPUTACIÓN ante el JUZGADO PROMISCO MUNIPAL DE LA UNIÓN en contra de los señores EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO y SANDRA MILENA GOMEZ OSORIO.

Igualmente el pasado 23 de los cursantes se radico ante el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA ANT., ESCRITO DE ACUSACIÓN contra OSORIO LONDOÑO y GOMEZ OSORIO por los delitos de CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES y PECULADO POR APROPIACIÓN.

Los otros hechos objeto de denuncia, son motivo de estudio de la titular.

Atentamente,

ALEJANDRA MARÍA LOPERA VELÁSQUEZ
FISCAL 28 SECCIONAL

Anexo (s):

Proyecto: ALBA LOPERA C., Asistente de Fiscal

Revisó: ALEJANDRA M. LOPERA VELASQUEZ, Fiscal